

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 7. de febrero de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 36 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
Nº 10.169	HECTOR DAMIAN GADEA Cap. de Navío (R) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
	Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educacion	ZUVIRIA 538	
HORARIO	Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economfa	TELEFONO Nº 14780	
Para la publicacion de avisos en el BOLETIN OFICIAL	Agr. CARLOS E. ESCOTORIN Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	
Regirá el siguiente horario:			
LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza medja hora después de la entrada del personal y termina una hora y medja antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición:

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . . . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . . . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . . . .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años . . . . .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Annual .....	\$ 3.800,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días, hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja le cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

**BALANCES**

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 360,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veinteñal y Deslinde .....	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores .....	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales .....	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina .....	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales .....	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio .....	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
LEY 5101	26-1-77	— Aprobando el convenio celebrado el día 29 de diciembre de 1976, entre la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta .....	506
LEY 5102	1-2-77	— Remuneraciones y adicionales del personal permanente y afectado a planes de trabajos públicos, tanto de la Administración Provincial, como de los Municipios .....	507
<b>DECRETOS</b>			
M. de Economía Nº 4161	del 31-12-76	— Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, por la ex-empleada del Palacio Legislativo Srta. María Socorro Pastrana.	515

Pág.

M. de B. Social Nº 4212 del 31-12-76	— Reconociendo los servicios prestados por la Srta. Justina Sacchet, como Obstetra del Hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma .....	515
M. de B. Social Nº 4213 del 31-12-76	— Reconociendo los servicios prestados por personal dependiente de la Direc. Provincial de Higiene Social .....	516
M. de B. Social Nº 4214 del 31-12-76	— Designando a partir de la fecha en que comience a prestar servicio a la Srta. Teresa Fausta Farfán - como auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario de Luracatao (Dpto. de Molinos) ....	516
M. de B. Social Nº 4215 del 31-12-76	— Reconociendo a favor del Dr. José Antonio Sanuy, una diferencia de sueldo, en razón de que el referido profesional se ha desempeñado como Director General de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares .....	517
M. de B. Social Nº 4216 del 31-12-76	— Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por el ex-empleado Dr. Víctor Samar, Jefe de Servicio, dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles..	517
M. de B. Social Nº 4217 del 31-12-76	— Reconociendo a favor del Sr. Marcelo Walter Astigueta, una diferencia de haberes, Jefe del Departamento Administrativo de la Direc. de Deportes y Cultura Física de la Provincia .....	518
M. de B. Social Nº 4218 del 31-12-76	— Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por la ex-empleada, Srta. Carmen Rosa Reynaga, de la Direc. de Deportes y Cultura Física .....	518
M. de B. Social Nº 4220 del 31-12-76	— Reconociendo el beneficio de indemnización, a favor del Sr. Nazario Catacata, previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76 .....	519
M. de B. Social Nº 4221 del 31-12-76	— Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no utilizada por la ex-empleada, Srta. Norma Amelia Martínez, de la Direc. de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares .....	519
M. de B. Social Nº 4222 del 31-12-76	— Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por el ex-empleado, René Lorenzo Gambarte, personal de servicio dependiente de la Direc. Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles .....	520
M. de B. Social Nº 4223 del 31-12-76	— Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex-empleada Sra. Clelia Esmilda Olivera de Di Santolo, de la Direc. de Familia y Minoridad ..	520
M. de B. Social Nº 4224 del 31-12-76	— Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por el ex-empleado, Sr. Arturo Alberto Guzmán, personal del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores .....	521
M. de B. Social Nº 4225 del 31-12-76	— Modificando el artículo 3º del decreto Nº 3167 de fecha 23-XI-76, en el sentido de dejar establecido que se autoriza al Dpto. de Compras a realizar la compra directa de rangiones no cotizados por falta de oferentes en la Licitación Pública aprobada en el art. 1º del citado decreto..	521
M. de Gobierno Nº 4226 del 31-12-76	— Aprobando el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Provincia de Salta y el Dr. Aurelio Rodríguez Morales .....	522
M. de Gobierno Nº 4227 del 31-12-76	— Autorizando al Sr. Interventor en el Palacio Legislativo, a contratar en forma directa, los servicios de un (1) técnico de la firma Grafex S. A. de la Capital Federal, para que efectúe la reparación de la máquina plana "Heidelberg", perteneciente a la Imprenta de la Provincia .....	522

	Pág.
M. de Gobierno Nº 4228 del 31-12-76 — Autorizando a Tesorería de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-Ayudante Dn. Juan Ruperto Ermitaño Vilte, la suma de \$ 73.608,00 en concepto de pago de la licencia reglamentaria, correspondiente al año 1976 .....	523
M. de Gobierno Nº 4229 del 31-12-76 — Autorizando a la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a abonar a favor de la ex-empleada, Srta. Mercedes Esther Figueroa, en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, la suma de \$ 5.800,00 .....	523
M. de Gobierno Nº 4230 del 31-12-76 — Autorizando a Tesorería de la Direc. Gral. de Institutos Penales, a liquidar a favor del ex-Sub-Prefecto, Dr. Luis Rafael Alvades, la suma de \$ 123.929,00, en concepto de pago de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1976 .....	524
M. de Gobierno Nº 4231 del 31-12-76 — Otorgando un plus por mayor responsabilidad, a favor de la empleada de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza, Sra. Concepción Genoveva Palacios de Hessling, consistente en una diferencia entre categoría .....	524
M. de Gobierno Nº 4232 del 31-12-76 — Autorizando a la Tesorería de la Direc. Gral. de Institutos Penales, a abonar a favor del ex-empleado (Alcaide), Sr. Modesto Daza, la suma de \$ 100.811,00, en concepto de pago de la licencia reglamentaria, correspondiente al año 1976.	525
M. de Gobierno Nº 4233 del 31-12-76 — Autorizando a Tesorería de la Direc. Gral. de Institutos Penales, a liquidar a favor de ex-personal de ese organismo, montos en concepto de pago de la licencia no usufructuada por los mismos .....	525
M. de Gobierno Nº 4234 del 31-12-76 — Autorizando a la Tesorería de la Direc. Gral. de Institutos Penales, a abonar a favor del ex-empleado (Sub-Alcaide), Sr. Marcos Lindor Lezcano, la suma de \$ 68.002,00, en concepto de pago de la licencia reglamentaria, correspondiente al año 1976 .....	526
M. de Gobierno Nº 4235 del 31-12-76 — Aprobando la Ordenanza Gral. Impositiva número 3/76, sancionada por la Municipalidad de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, para el año 1976 .....	526
S. C. de la Gob. Nº 131 del 19- 1-77 — Poniendo en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Coronel Raúl Ernesto di Pasquo .....	527
M. de Gobierno Nº 132 del 19- 1-77 — Encargando interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación al Sr. Secretario de Gobierno, Tenl. Dn. Alberto Oscar Cuiñazú .....	527
M. de Gobierno Nº 133 del 20- 1-77 — Intégrase la Comisión de Límites Interprovinciales .....	528
M. de Gobierno Nº 134 del 22- 1-77 — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por su titular .....	528
M. de Economía Nº 135 del 24- 1-77 — Dando por cumplida con fecha 25-1-77, las funciones del Sr. Interventor Militar, en la Administración General de Aguas de Salta, Capitán Dn. Héctor Obeid .....	528
M. de Economía Nº 136 del 24- 1-77 — Disponiendo liquidaciones con cargo a la cuenta Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica, Ejercicio 1977, a favor de distintas Reparticiones.	529
M. de Economía Nº 137 del 24- 1-77 — Rechazando la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, por el Sr. Martín Antonio De Los Ríos .....	529
M. de B. Social Nº 138 del 24- 1-77 — Dejando s/efecto la designación como Interventor de las Cooperadoras Asistenciales de San Carlos y Animaná, del Dr. Luis Mario Ariás, Director de la Estación Sanitaria de San Carlos ..	529

	Pág.
M. de B. Social Nº 139 del 24- 1-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Gladys Lucía Wilde de Brizuela, Jefe de Clínica de la Direc. Provincial de Bioquímica, a partir del día 1º-1-77 .....	530
M. de B. Social Nº 140 del 24- 1-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Victoria Eugenia Cruz de Pastrana, personal dependiente de la Direc. Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del 1º-1-77 .....	530
M. de B. Social Nº 141 del 24- 1-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Carlos Roberto Oros Escudero, auxiliar administrativo, dependiente de la Direc. Provincial de Odontología, a partir del 31 de diciembre de 1976.	530

### LICITACION PUBLICA

Nº 26477 — A. G. A. S. ....	530
Nº 26478 — A. G. A. S. ....	531

### MORATORIA MUNICIPAL

Nº 26428 — Municipalidad de Joaquín V. González .....	531
---	-----

### EDICTO CITATORIO

Nº 26467 — Agustín Arsenio Albero. ....	531
Nº 26468 — Nemesio Burgos .....	531
Nº 26458 — Anta del Dorado S.A.A.F.I. ....	531
Nº 26445 — Juan Faustino Quipildor .....	532
Nº 26446 — José Cardozo .....	532
Nº 26433 — Eufemio Guanca .....	532

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 26469 — Damiana Choque de Santos .....	532
Nº 26470 — Teófilo Pedro Serapio .....	532
Nº 26453 — Francisco Ortega Duarte y Natividad Bermejo Gómez de Ortega .....	532
Nº 26455 — Jorge Pablo Rossetto .....	532
Nº 26456 — Osfaldo u Osbaldo Bárcena .....	532
Nº 26457 — Víctor Zeitune .....	533
Nº 26460 — Adolfo Choque .....	533
Nº 26461 — Rodolfo Antonio Frumento .....	533
Nº 26462 — Juan Adolfo Silva .....	533
Nº 26464 — Pastrana Pedro .....	533
Nº 26466 — Juan Jacobo Dietrich Heitmann .....	533
Nº 26449 — Juan Ruiz Molina y Elsa Ana Kripper de Ruiz Molina .....	533
Nº 26451 — Ortega Juan Francisco .....	533
Nº 26452 — Rafael Balderrama .....	533
Nº 26441 — Flores Jacinto .....	533
Nº 26442 — Mercedes Laxi .....	534

### REMATE JUDICIAL

Nº 26474 — Por Martín M. Díaz. Juicio: Cooperativa Popular de Crédito vs. Toledo Alfonso	534
--	-----

### POSESION VEINTENAAL

Nº 26465 — Luna Irma Zoni de .....	534
Nº 26443 — Roldán Santiago Sabino y otro .....	534

### DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 26454 — Carlos Serrey .....	534
--------------------------------	-----

### EDICTO DE USUCAPION

Nº 26437 — Rafael Picardo y otros .....	534
---	-----

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

	Pag.
Nº 26476 — Ernesto Lauandos S. R. L. ....	535

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26471 — Institución Pro-Construcción del Refugio del Peregrino del Señor y de la Virgen del Milagro, para el día 25-2-77 .....	535
Nº 26472 — Institución Pro-Construcción del Refugio del Peregrino del Señor y de la Virgen del Milagro, para el día 25-2-77 .....	535
Nº 26473 — Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 20-2-77 .....	535
Nº 26459 — Momy - Cooperativa Agraria del Norte Ltda., para el día 19-2-77 .....	536
Nº 26440 — Establecimiento Cabas S. A., para el día 25-2-77 .....	536

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Salta, 26 de enero de 1977.

#### LEY Nº 5101

##### Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-21590/76.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01-21590/76 y en ejercicio de la facultad conferida por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 4.1. de la Instrucción 1/76,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

#### LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado, el día 29 de diciembre de 1976, entre la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, que se transcribe a continuación:

“Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Tte. de Navío IM (RE) D. Angel César Barni y la Universidad Nacional de Salta, en adelante UNSa., representada por su Rector C.P.N. D. Hugo Ibarra, acuerdan en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Escuela de Administración Pública, dependiente del Departamento de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Salta, propiciará que los trabajos prácticos o de investigación de sus programas, se realicen dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial. SEGUNDA: A fin de facilitar el cumplimiento del artículo anterior, la Provincia, a través de su Centro de Formación y Perfeccionamiento para el personal de la Administración Pública Provincial, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, tendrá a su cargo: a) Centralizar y coordinar, con las autoridades de las respectivas jurisdicciones ministeriales y de los Organismos dependientes que en cada caso corresponda, los pasos pertinentes a fin de posibilitar la realización de tales trabajos. b) Indicar los lugares específicos en los que se lle-

varán a cabo. c) Informar a las autoridades de la Escuela de Administración Pública de la UNSa., el detalle de estudios específicos que sugieran las distintas áreas de la Administración Pública Provincial. d) Promover la promulgación de la legislación que permita la ubicación de los egresados de la Escuela de Administración Pública, en el seno de la Administración Pública Provincial, conforme con su formación y aptitudes y requerimientos funcionales de ésta. e) Participar en la Programación para el dictado de cursos, con la intervención de ambos Organismos. f) Participar en la coordinación de las publicaciones de los estudios y trabajos dirigidos, que resulten de interés común. g) Facilitar el acceso a las becas de las que disponga, para los estudiantes y graduados de la escuela. h) Organizar el intercambio de bibliografía y publicaciones, que incluye el sistema de préstamos para consulta. i) Arbitrar y coordinar las medidas necesarias que aseguren la participación de los integrantes de la Escuela de Administración Pública de la UNSa. en trabajos diversos, en todo el ámbito de la Administración Pública centralizada, descentralizada y autárquica. j) Participar en la promoción de viajes de estudios y de interés común en el interior del país y en el extranjero. TERCERA: Por su parte la Escuela de Administración Pública dependiente del Departamento de Ciencias Económicas de la UNSa., se compromete a: a) Facilitar su infraestructura física y académica, para la realización de los programas comunes que se coordinen con el Centro de Formación y Perfeccionamiento, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Provincia. b) Facilitar al personal de la Administración Pública Provincial, el acceso a las becas de que dispone para estudiantes y graduados de la Universidad. c) Facilitar su infraestructura física y académica, para la realización de cursos programados por el Centro de Formación y Perfeccionamiento. d) Organizar el intercambio de bibliografía y publicaciones, que incluye el sistema de préstamos para consulta. e) Participar en la promoción de viajes

de estudio de interés común en el interior del país y en el extranjero. f) Coordinar las relaciones entre el Centro de Formación y Perfeccionamiento y otras dependencias de la UNSa. g) Entregar el material necesario para la concreción de los trabajos prácticos y monográficos que realicen los alumnos de dicha escuela en el seno de la Administración Pública Provincial. CUARTA: El presente Convenio, será ratificado por Ley de la Provincia y por Resolución de la Universidad Nacional de Salta. QUINTA. El presente Convenio, tiene una validez de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma y podrá renovarse por acuerdo de partes. SEXTA: El incumplimiento total o parcial de las cláusulas insertadas en este Convenio, facultará a cualquiera de las partes para considerarlo resuelto, efectuando la comunicación correspondiente a la otra. SEPTIMA: En prueba de conformidad, se firman por las partes, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, constituyendo domicilios especiales: la Provincia, en calle Mitre Nº 23 y la UNSa. en calle Buenos Aires Nº 177. Firmado ALGEL CESAR BARNI, Tte. de Nav. IM (RE) Secretario General de la Gobernación — C.P.N. D. HUGO IBARRA, Rector de la Universidad Nacional de Salta”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**Guñazú (L.)**  
**Arias Zambrano (L.)**

Salta, 1 de febrero de 1977.

#### LEY Nº 5102

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO las facultades legislativas conferidas por el Artículo 5º de la Instrucción Nº 1/76 de la Junta Militar,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Las remuneraciones y adicionales del personal permanente y afectado a planes de trabajos públicos, tanto en la Administración Provincial como de los Municipios, no comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, quedan fijados en los importes que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Las remuneraciones del personal docente provincial regido por las Leyes Nros. 3338 y 3707, se ajustarán a las normas y condiciones que a continuación se indican:

- a) Para aquellos cargos que tienen retribución fijada por índice, el valor del índice uno (1,0) será igual a Ciento ochenta y dos pesos (\$ 182,-);
- b) Los profesores dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, percibirán la hora cátedra con el equivalente a ocho (8) y trece (13) puntos los de nivel secundario y terciario, respectivamente;

- c) Las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes a los cargos de maestro de grado de escuela común y maestro especial o cargos equivalentes, serán de Veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos (\$ 23.651) y Diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$ 19.465,-), respectivamente;
- d) A los efectos de la liquidación de los adicionales bonificables, establécense como remuneración básica para los cargos de maestro de grado, la suma de Veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos (\$ 23.651,-);
- e) Las remuneraciones consignadas precedentemente, y las detalladas en las planillas anexas a la presente ley referidas al personal docente provincial, absorben los adicionales fijados por la Ley Nº 4618 que queda derogada por el presente instrumento legal.

Art. 3º — Con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 18017 (t. o. 1974), y de acuerdo al Decreto Nacional Nº 3350/76, las asignaciones familiares de que gozan los agentes del sector público provincial quedan fijadas en los siguientes montos:

a) Por Matrimonio	\$ 25.000,-
b) Asignación prenatal	\$ 1.200,-
c) Asignación por nacimiento de hijo	\$ 75.000,-
d) Asignación por adopción	\$ 75.000,-
e) Asignación por cónyuge	\$ 1.000,-
f) Asignación por hijo	\$ 1.200,-
g) Asignación por familia numerosa	\$ 1.200,-
h) Asignación por escolaridad primaria	\$ 1.200,-
i) Asignación por escolaridad media y superior	\$ 1.800,-
j) Asignación por ayuda escolar primaria	\$ 1.200,-

Quando concurren las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 7º de la ley referida en el presente artículo, a partir del tercer hijo, en las condiciones del segundo párrafo del citado artículo, los montos de las asignaciones que a continuación se indican, serán los siguientes:

Asignación por escolaridad primaria	\$ 1.700,-
Asignación por escolaridad media y superior	\$ 1.800,-

En función a lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 3277/76, la asignación por hijo se extenderá hasta los 21 años en tanto concorra regularmente a establecimientos educacionales y esté a cargo del agente.

Art. 4º — Las remuneraciones del personal dependiente del Poder Judicial, serán las que se detallan en planillas anexas, derogándose la Ley Nº 4862/74.

Art. 5º — Incrementase en un Veinte por ciento (20 %) las remuneraciones y adicionales vigentes al 31 de Diciembre de 1976, del personal contratado y transitorio dependiente del Gobierno Provincial.

Art. 6º — A partir del 1º de Enero de cada año, el personal comprendido en las remuneraciones del Anexo II de la presente ley, percibirá en concepto de adicional por antigüedad, por cada año de servicio o fracción mayor de Seis (6) meses que registre al 31 de diciembre inmediato anterior, la suma equivalente al Seis por mil

(6.0/00) de la asignación de la categoría de revista, más una suma fija.

Para la determinación de la suma fija se aplicarán a la asignación de la categoría Uno (1) los siguientes coeficientes:

Horas Semanales	C O E F I C I E N T E		
	1 a 10 años	11 a 20 años	Más de 21 años
35 o más	0,0112	0,0093	0,0074
25	0,0089	0,0074	0,0060
20	0,0074	0,0062	0,0049
17,30	0,0067	0,0056	0,0044
15	0,0056	0,0047	0,0037

La determinación de la antigüedad total de cada agente se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales. No se computarán los años de antigüedad que devengan un beneficio de pasividad.

Art. 7º — En todos los casos las remuneraciones resultantes de las disposiciones de la presente ley, con excepción del concepto "Gastos de Representación", estarán sujetas a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

El aporte y la contribución previsionales establecidas por el artículo 12º, inciso 5) apartados a) y b) del Decreto Ley Nº 77/56, se cumplirán en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 8º — A partir del 1º de enero de 1977, derógase la Ley 5092/76, con excepción de su artículo 10.

Art. 9º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1976, déjase sin efecto lo previsto en el segundo párrafo del artículo 3º de la Ley 5092, con excepción de lo referido a asignaciones familiares y suplementos por antigüedad y título.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos

impositivos, se computará solamente el concepto de sueldo o remuneración básicos.

Art. 11. — El adicional por función en el ámbito del C.U.P.I.S. consistirá en el importe mensual que resulte de aplicar los coeficientes que en cada caso se indican, sobre la suma de la asignación total de la categoría de revista:

Categoría	Coefficiente
24/17	0,40
16/14	0,30
13	0,25
12/10	0,20

Art. 12. — Con vigencia al 1º de enero del año en curso, la bonificación por título fijado por Ley 5079/76, se liquidará aplicando los porcentajes establecidos en la misma, sobre la suma de la asignación de la categoría en que revista el agente, con exclusión de todo otro concepto de adicional.

Art. 13. — Las disposiciones de la presente ley, tendrán vigencia a partir del primero de enero del año en curso.

Art. 14. — El gasto que demande el cumplimiento de todo lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas previstas en el rubro Principal "Personal" y/o "Transferencias Corrientes" cuando corresponda, utilizándose para los refuerzos pertinentes el Crédito Adicional previsto en la Ley Nº 5027/76 bajo el concepto de "Crédito para Mejoras Salariales", quedando autorizada Contaduría General de la Provincia a practicar los ajustes presupuestarios contables que sean necesarios a tales efectos.

Art. 15. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A  
Cornejo  
Guñazú (I.)  
Arias Zambrano (I.)

ANEXO I

AUTORIDADES SUPERIORES

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE 1/1/1977

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Gastos de Representación	TOTAL
Gobernador	126.000,—	126.000,—	252.000,—
Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Gobierno	113.400,—	113.400,—	226.800,—
Secretario de Estado	107.100,—	107.100,—	214.200,—
Sub - Secretario	104.000,—	104.000,—	208.000,—
Presidente Banco Provincial	103.500,—	103.500,—	207.000,—
Presidente Instituto de Promoción Social	85.100,—	85.100,—	170.200,—
Presidente Caja de Previsión Social	80.300,—	80.300,—	160.600,—
Presidente Instituto Provincial de la Vivienda	80.300,—	80.300,—	160.600,—
Presidente Instituto Provincial de Seguros	85.100,—	85.100,—	170.200,—
Presidente Directorio de Vialidad de Salta	85.100,—	85.100,—	170.200,—
Contador General de la Provincia	85.100,—	85.100,—	170.200,—
Representante del Gobernador en la Capital Federal	100.000,—	100.000,—	200.000,—



## ANEXO II

## PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL

CATEGORIA	Sueldo Básico	Compensación Funcional	Asignación Categoría	Bonificación Antigüedad
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	6 o/oo
24	67.200,—	84.000,—	151.200,—	907,20
23	53.993,—	67.492,—	121.485,—	728,91
22	43.382,—	54.228,—	97.610,—	585,66
21	34.856,—	43.570,—	78.426,—	470,56
20	28.006,—	35.008,—	63.014,—	378,08
19	22.502,—	28.129,—	50.630,—	303,78
18	19.566,—	24.458,—	44.024,—	264,14
17	17.454,—	21.818,—	39.272,—	235,63
16	15.570,—	19.462,—	35.032,—	210,19
15	14.527,—	14.527,—	29.054,—	174,32
14	13.761,—	13.761,—	27.522,—	165,13
13	12.843,—	12.843,—	25.686,—	154,12
12	12.113,—	12.113,—	24.226,—	145,36
11	11.628,—	11.628,—	23.256,—	139,54
10	11.047,—	11.047,—	22.094,—	132,56
9	10.611,—	10.611,—	21.222,—	127,33
8	10.267,—	10.267,—	20.534,—	123,20
7	9.838,—	9.838,—	19.676,—	118,06
6	9.503,—	9.503,—	19.006,—	114,04
5	9.171,—	9.171,—	18.342,—	110,05
4	8.841,—	8.841,—	17.682,—	106,09
3	8.605,—	8.605,—	17.210,—	103,26
2	8.100,—	8.100,—	16.200,—	97,20
1	7.599,—	7.599,—	15.198,—	91,19

ANEXO IV  
PERSONAL DE SEGURIDAD (INSTITUTOS PENALES)  
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º/1/1977

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Riesgo Profesional	Dedicación Especial	Responsabilidad Funcional	Remuneración Mensual Total
Director General	196.092,—	—,—	—,—	—,—	196.092,—
Sub - Director	193.072,—	—,—	—,—	—,—	193.072,—
Prefecto Mayor	168.199,—	6.055,—	7.569,—	8.410,—	190.233,—
Prefecto	155.107,—	6.055,—	7.569,—	7.755,—	176.486,—
Sub - Prefecto	140.836,—	6.055,—	7.569,—	7.042,—	161.502,—
Alcaide Mayor	135.499,—	6.055,—	7.569,—	6.775,—	155.898,—
Alcaide	128.263,—	6.055,—	7.569,—	6.413,—	148.300,—
Sub - Alcaide	105.628,—	6.055,—	7.569,—	5.281,—	124.533,—
Adjutor Mayor	92.434,—	6.055,—	7.569,—	—,—	106.058,—
Adjutor	73.976,—	6.055,—	7.569,—	—,—	87.600,—
Sub - Adjutor	43.245,—	6.055,—	7.569,—	—,—	56.869,—
Ayudante Mayor	73.976,—	6.055,—	7.569,—	—,—	87.600,—
Ayudante	52.392,—	6.055,—	7.569,—	—,—	66.016,—
Sub - Ayudante	43.273,—	6.055,—	7.569,—	—,—	56.902,—
Auxiliar Mayor	38.877,—	6.055,—	7.569,—	—,—	52.501,—
Auxiliar	32.731,—	6.055,—	7.569,—	—,—	46.355,—
Sub - Auxiliar	30.276,—	6.055,—	7.569,—	—,—	43.900,—

## ANEXO V

## PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

## REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º/1/1977

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	TOTAL
Presidente de Corte	90.720,—	136.080,—	226.800,—
Ministro de Corte	90.720,—	136.080,—	226.800,—
Fiscal de Corte	77.600,—	116.400,—	194.000,—
Camarista	75.600,—	113.400,—	189.000,—
Fiscal de Cámara	69.400,—	104.100,—	173.500,—
Juez	66.600,—	99.900,—	166.500,—
Ministerio Público	56.880,—	85.320,—	142.200,—
Secretario de Corte	66.600,—	99.900,—	166.500,—
Secretario de Cámara	52.560,—	78.840,—	131.400,—
Secretario de Juzgado	47.880,—	71.820,—	119.700,—
Director	56.880,—	85.320,—	142.200,—
Jefe de Departamento	39.044,—	58.556,—	97.610,—
Jefe de División	35.767,—	53.651,—	89.418,—
Oficial Superior de Primera	34.200,—	51.299,—	85.499,—
Oficial Superior de Segunda	31.892,—	47.837,—	79.729,—
Jefe de Despacho	30.382,—	45.574,—	75.956,—
Oficial Mayor	25.958,—	38.937,—	64.895,—
Oficial Principal	23.248,—	34.873,—	58.121,—
Oficial	21.181,—	31.771,—	52.952,—
Oficial Auxiliar	19.066,—	28.600,—	47.666,—
Escribiente Mayor	17.114,—	25.670,—	42.784,—
Escribiente	14.669,—	22.003,—	36.672,—
<b>Auxiliar</b>	12.228,—	18.341,—	30.569,—
Auxiliar Superior	22.554,—	33.830,—	56.384,—
Auxiliar Mayor	20.504,—	30.756,—	51.260,—
Auxiliar Principal Técnico	18.410,—	27.614,—	46.024,—
Auxiliar Técnico	17.114,—	25.670,—	42.784,—
Auxiliar de Primera	16.180,—	24.319,—	40.499,—
Auxiliar de Segunda	15.567,—	23.351,—	38.918,—
Auxiliar Ayudante	12.829,—	19.244,—	32.073,—
Ayudante	10.919,—	16.378,—	27.297,—

ANEXO VI

PERSONAL SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º/1/1977

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Compensación Jerárquica	TOTAL
Presidente	75.600,—	113.400,—	189.000,—
Vocales	75.600,—	113.400,—	189.000,—

ANEXO VII

REMUNERACIONES PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN "DOCENTE PRIMARIO" VIGENTES DESDE EL 1º/1/1977

INDICE 1 = \$ 182,—

CARGOS	Remuneración Básica	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Remuneración Mensual Total	Total Puntos
Presidente Consejo de Educación	15.834,— (87)	29.666,— (163)	35.126,— (193)	80.626,—	443
Vocal Vice - Presidente	14.824,— (82)	29.302,— (161)	32.760,— (180)	76.986,—	423
Vocal	13.832,— (76)	29.302,— (161)	26.208,— (144)	69.342,—	381
Secretario Técnico	12.194,— (67)	27.482,— (151)	24.388,— (134)	64.064,—	352
Inspector General	12.194,— (67)	27.482,— (151)	24.388,— (134)	64.064,—	352
Inspector de Zona	11.466,— (63)	26.936,— (148)	22.022,— (121)	60.424,—	332
Inspector de Enseñanza Religiosa	11.466,— (63)	26.936,— (148)	22.022,— (121)	60.424,—	332
Jefe Departamento Psicopedagogía	12.922,— (71)	12.558,— (69)	18.200,— (100)	43.680,—	240
Jefe Centro Estudios Superiores	12.740,— (70)	—	23.296,— (128)	36.036,—	198
Director Primera Categoría	9.646,— (53)	—	29.302,— (161)	38.948,—	214
Ayudante Gabinete	9.646,— (53)	—	29.302,— (161)	38.948,—	214
Director Segunda Categoría	9.100,— (50)	—	28.210,— (155)	37.310,—	205
Director Tercera Categoría	8.554,— (47)	—	27.300,— (150)	35.854,—	197
Director Personal Unico	7.826,— (43)	—	14.378,— (79)	22.204,—	122
Vice - Director	8.190,— (45)	—	26.572,— (146)	34.762,—	191
Secretario Docente	8.008,— (44)	—	15.652,— (86)	23.660,—	130
Ayudante Psicopedagogía	8.008,— (44)	—	15.652,— (86)	23.660,—	130
Jefe de Taller	8.008,— (44)	—	15.652,— (86)	23.660,—	130
Secretario Centro Estudios Superiores	8.008,— (44)	—	15.652,— (86)	23.660,—	130
Maestro Grado	20.566,— (113)	—	—	20.566,—	113
Asistente Escolar	20.566,— (113)	—	—	20.566,—	113
Maestro Celador	19.110,— (105)	—	—	19.110,—	105
Maestro Enseñanza Práctica	17.472,— (96)	—	—	17.472,—	96
Maestro Especial Escuela Común	16.926,— (93)	—	—	16.926,—	93
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	14.924,— (82)	—	—	14.924,—	82

## ANEXO VIII

## REMUNERACIONES PERSONAL COMPENDIDO EN EL REGIMEN "DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR"

VIGENTES DESDE EL 1º/1/1977

INDICE 1 = \$ 182,—

CARGOS	Remuneración		Dedicación		Remuneración		Total Puntos
	Básica		Funcional	Exclusiva	Mensual	Total	
<b>I. Dirección General y Personal de Supervisión</b>							
Director General	15.834,— (87)	19.666,— (163)	35.126,— (193)	80.626,—	443		
Supervisor Técnico General	14.924,— (82)	29.302,— (161)	32.760,— (180)	76.986,—	443		
Supervisor Técnico Zona	14.014,— (77)	28.756,— (158)	30.030,— (165)	72.800,—	400		
Secretario Técnico	13.468,— (74)	28.392,— (156)	28.392,— (156)	70.252,—	386		
<b>II. Escuelas Nivel Medio</b>							
Director de 1ª	13.286,— (73)	24.388,— (134)	—	37.674,—	207		
Director de 2ª	12.558,— (69)	23.114,— (127)	—	35.672,—	196		
Director de 3ª	12.012,— (66)	22.022,— (121)	—	34.034,—	187		
Director de 4ª	11.102,— (61)	20.384,— (112)	—	31.485,—	173		
Vice-Director de 1ª	11.466,— (63)	20.930,— (115)	—	32.396,—	178		
Vice Director de 2ª	11.102,— (61)	20.384,— (112)	—	31.486,—	173		
Vice Director de 3ª	10.920,— (60)	20.020,— (110)	—	30.940,—	170		
Secretario de 1ª	8.554,— (47)	15.652,— (86)	—	24.206,—	133		
Secretario de 2ª	8.190,— (45)	15.106,— (83)	—	23.296,—	128		
Secretario de 3ª	7.826,— (43)	14.378,— (79)	—	22.204,—	122		
Prosecretario	6.188,— (34)	11.284,— (62)	—	17.472,—	96		
Bibliotecario	17.472,— (96)	—	—	17.472,—	96		
Jefe Preceptor de 1ª	17.472,— (96)	—	—	17.472,—	96		
Jefe Preceptor de 2ª	16.380,— (90)	—	—	16.380,—	90		
Jefe Preceptor de 3ª	16.016,— (88)	—	—	16.016,—	88		
Encargado Gabinete y/o Ayudante Clases Prácticas	15.288,— (84)	—	—	15.288,—	84		
Preceptor	14.924,— (82)	—	—	14.924,—	82		
Jefe Taller	17.472,— (96)	—	—	17.472,—	96		
Maestro Especial	16.926,— (93)	—	—	16.926,—	93		
Maestro	14.924,— (82)	—	—	14.924,—	82		
Profesor 1 hora Cátedra	1.456,— (8)	—	—	1.456,—	8		
<b>III. Escuelas Nivel Terciario</b>							
Director	15.288,— (84)	26.028,— (154)	—	43.316,—	238		
Vice - Director	12.558,— (69)	23.114,— (127)	—	35.672,—	196		
Secretario	11.830,— (65)	21.840,— (120)	—	33.670,—	185		
Instructor	10.738,— (59)	19.656,— (108)	—	30.394,—	167		
Coordinador	7.462,— (41)	13.650,— (75)	—	21.112,—	116		
Profesor 1 hora Cátedra	2.366,— (13)	—	—	2.366,—	13		

## ANEXO IX

**PERSONAL MUNICIPALIDAD CAPITAL**  
**REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º/1/1977**

CATEGORIAS	Sueldo Básico	Gastos de Representación	TOTAL Mensual
Intendente	103.500,—	103.500,—	207.000,—
Secretario	85.100,—	85.100,—	170.200,—
24	136.080,—	—,—	136.080,—
23	109.337,—	—,—	109.337,—
22	87.949,—	—,—	87.949,—
21	70.583,—	—,—	70.583,—
20	56.713,—	—,—	56.713,—
19	45.567,—	—,—	45.567,—
18	39.622,—	—,—	39.622,—
17	35.345,—	—,—	35.345,—
16	31.529,—	—,—	31.529,—
15	26.149,—	—,—	26.149,—
14	24.770,—	—,—	24.770,—
13	23.117,—	—,—	23.117,—
12	21.803,—	—,—	21.803,—
11	20.930,—	—,—	20.930,—
10	19.885,—	—,—	19.885,—
9	19.100,—	—,—	19.100,—
8	18.481,—	—,—	18.481,—
7	17.708,—	—,—	17.708,—
6	17.105,—	—,—	17.105,—
5	16.508,—	—,—	16.508,—
4	15.914,—	—,—	15.914,—
3	15.489,—	—,—	15.489,—
2	14.580,—	—,—	14.580,—

## ANEXO X

**PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL (MUNICIPIOS)**  
**REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º/1/1977**

Categorías	Municipios de 1ra. Categoría	Municipios de 2da. Categoría	Municipios de 3ra. Categoría	Municipios de 4ta. Categoría
Intendente	146.080,—	130.960,—	123.400,—	119.620,—
Secretario	141.080,—	125.960,—	118.400,—	114.620,—
24	136.080,—	120.960,—	113.400,—	109.620,—
23	109.337,—	97.183,—	91.114,—	88.077,—
22	87.849,—	78.088,—	73.208,—	70.768,—
21	70.583,—	62.741,—	58.820,—	54.899,—
20	56.713,—	50.411,—	47.261,—	45.686,—
19	45.567,—	40.504,—	37.975,—	36.530,—
18	39.622,—	35.219,—	33.018,—	31.947,—
17	35.345,—	31.418,—	29.454,—	28.472,—
16	31.529,—	28.026,—	26.274,—	25.398,—
15	26.149,—	23.243,—	21.791,—	21.065,—
14	24.770,—	22.018,—	20.642,—	19.954,—
13	23.117,—	20.549,—	19.265,—	18.623,—
12	21.803,—	19.381,—	18.170,—	17.564,—
11	20.930,—	18.605,—	17.442,—	16.860,—
10	19.885,—	17.675,—	16.571,—	16.019,—
9	19.100,—	16.978,—	15.917,—	15.386,—
8	18.481,—	16.427,—	15.401,—	14.000,—
7	17.708,—	15.741,—	14.757,—	—,—
6	17.105,—	15.205,—	14.055,—	—,—
5	16.508,—	14.674,—	—,—	—,—
4	15.914,—	14.146,—	—,—	—,—
3	15.489,—	—,—	—,—	—,—
2	14.580,—	—,—	—,—	—,—

GADEA  
 Guñazú  
 Arias Zambrano  
 Cornejo

**DECRETOS**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4161****Ministerio de Economía**

Expediente Nº 91-257/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señorita María Socorro Pastrana, ex-empleada del Palacio Legislativo, solicita se le haga efectiva la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente no hizo uso de la licencia de referencia por razones de servicio, existentes en el citado organismo;

Que mediante Decreto Nº 225 de fecha 8 de abril de 1976, la misma cesó en sus funciones;

Que de acuerdo con lo informado por Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, equivalente a diez (10) días hábiles, no usufructuada por la ex-empleada del Palacio Legislativo, señorita María Socorro Pastrana, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos del Palacio Legislativo, el importe de Cuatro mil seiscientos setenta pesos (\$ 4.670,00), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta lo haga efectivo a la beneficiaria en concepto de pago de la licencia reconocida por el artículo anterior, con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 8, Parcial 2, Subparciales 01 y 18, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín**  
**Folloni**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4212****Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 32.355/76, Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la Srta. Justina Sacchet, quien se ha desempeñado como Obstetra en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma; y

**CONSIDERANDO:**

Que las necesidades del servicio obligaron a reforzar el plantel de personal, a los efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento del referido nosocomio;

Que el reconocimiento requerido obedece al hecho de que en su oportunidad no ha existido instrumento administrativo que avale la prestación de los mismos;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, la imputación dada por Contaduría General de la Provincia y las disposiciones legales contenidas en el último apartado del artículo 4º del Decreto Ley Nº 30/62,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Justina Sacchet, C. I. número 116.982, clase 1943, Mat. Prof. Nº 385, en el cargo de categoría 2, como Obstetra del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, por diecinueve (19) guardias de 24 horas cada una, realizadas en los días 16, 23 y 30 de julio; 6, 13, 17, 20 y 27 de agosto; 3, 10, 14, 17 y 24 de setiembre y 1, 5, 8, 15, 22 y 29 de octubre de 1975, por necesidades de servicios, cuyo importe total asciende a la suma de Veintitrés mil setecientos cuarenta pesos (\$ 23.740).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veintitrés mil setecientos cuarenta pesos (\$ 23.740) a favor de la Srta. Justina Sacchet, en concepto de reconocimiento de servicios.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por Tesorería General, páguese la suma de Veintitrés mil setecientos cuarenta pesos (\$ 23.740), a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, la haga efectiva a su beneficiaria con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Escotorín**  
**Folloni**  
**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4213**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 31.487/75 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios, a favor de la Sra. Esther Ceballos de Llanes y Srta. Isabel Estela Chocobar, quienes se han desempeñado como enfermeras en la Dirección Provincial de Higiene Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el reconocimiento requerido obedece al hecho de que en su oportunidad no ha existido instrumento administrativo que avale la prestación de los mismos;

Que la Dirección Provincial de Higiene Social, manifiesta que los servicios prestados por las citadas empleadas fueron por razones de imprescindible necesidad de la misma, dado el alto número de pacientes registrados;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro y Contaduría General de la Provincia y a las disposiciones contenidas en el último apartado del artículo 4º del Decreto-Ley 30/62;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que seguidamente se detalla, dependiente de la Dirección Provincial de Higiene Social, en el cargo de categoría 6, como enfermeras y en los períodos que en cada caso se especifica:

Sra. Esther Ceballos de Llanes, L. C. número 3.210.003, clase 1934, Mat. Prof. Nº 915, en los períodos comprendidos desde el 1º al 16, 19 al 25, 27, 29 y 30/11/75 y día 2/12/75, cuyo monto total asciende a Ocho mil novecientos noventa y seis pesos (\$ 8.996,00).

Srta. Isabel Estela Chocobar, D.N.I. número 10.451.149, clase 1952, Mat. Prof. Nº 912, en los períodos comprendidos desde el 1º al 5, 7 al 23, 25 al 30/11/75 y desde el 1º al 31/12/75, cuyo monto total asciende a Diecinueve mil trescientos veinticinco pesos (\$ 19.325,00).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veintiocho mil trescientos veintiún pesos (\$ 28.321,00) a favor de la Sra. Esther Ceballos de Llanes y Srta. Isabel Estela Chocobar, en concepto de reconocimiento de servicios efectuados en los meses de noviembre y diciembre del año 1975.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General, páguese a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Veintiocho mil trescientos veintiún pesos (\$ 28.321,00), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la Sra. Esther Ceballos de Llanes y Srta. Isabel Estela Chocobar.

Art. 4º — El gasto que demandé lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1976.

Art. 5º — El reconocimiento de crédito que se efectúa es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**

**Escotorín**

**Folloni**

**González Pondal**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4214**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nº 36.336/76, Cód. 66 y 32.349/76, Cód. 66 (Corresp. 1).

VISTO que la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios, Técnicos Auxiliares, solicita la designación de la Srta. Teresa Fausta Farfán, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario de Luracatao; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta por carecer en la actualidad de personal necesario para el normal desenvolvimiento del citado establecimiento asistencial;

Que la postulante, reúne las condiciones exigibles para su ingreso a la Administración Pública Provincial;

Atento a la informado por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto, a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro y habiéndose cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 2º del decreto ley Nº 16/76,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Descongélase un cargo de categoría 2, clase 02, de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios a la Srta. Teresa Fausta Farfán, L. C. Nº 5.977.728, clase 1940, Reg. Prof. Nº 1094, en categoría 2, clase 02, como Auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario de Luracatao (Departamento de Molinos), dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en cargo vacante existente por cesantía del señor Claudio Murúa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Se-



terios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Folloni  
González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4215

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nros. 32.192/76 y 33.124/76, Cód. 66.

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 768 de fecha 4 de noviembre de 1975, se encarga la atención del Despacho de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, al Dr. José Antonio Sanuy en el período comprendido entre el 3 de noviembre y el 30 de diciembre de 1975 ppdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional, solicita se le reconozca la diferencia de sueldos existente entre las categorías 19-02 y 24-02, por su desempeño como Director General de la mencionada Dirección;

Atento a lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y a las disposiciones establecidas en el artículo 5º del decreto ley Nº 3062;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese a favor del Dr. José Antonio Sanuy, L. E. Nº 4.016.279, la diferencia de sueldos existente entre los cargos de categoría 19-02 y 24-02, en el período comprendido entre el 3 de noviembre y el 30 de diciembre de 1975, en razón de que el referido profesional se ha desempeñado en ese lapso como Director General de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares en cargo vacante existente en presupuesto, cuyo monto total asciende a Veinte mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 20.252,00).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veinte mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 20.252,00), a favor del Dr. José Antonio Sanuy en concepto de reconocimiento de diferencia de sueldos existente entre los cargos de categoría 19-02 y 24-02.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Veinte mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 20.252,00) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiario con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secre-

terios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Folloni  
González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4216

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.332/76, Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Dr. Víctor Zamar, ex-empleado de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicita se le abone la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional renunció a partir del día 1º de noviembre de 1975, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios sin haber usufructuado la licencia por descanso del año 1976 que le correspondía en el cargo de categoría 19, clase 09, Jefe de Servicio, dependiente de la citada Dirección;

Que a fs. 3 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa que se debe liquidar al presentante el importe equivalente a treinta (30) días hábiles;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456/69 (derogado por la ley número 3076/76), por cuanto la tramitación del recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por el ex-empleado Dr. Víctor Zamar, L. E. Nº 3.992.868, categoría 19, clase 09, Jefe de Servicio, dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por un equivalente a treinta (30) días hábiles, cuyo monto total asciende a la suma de Sesenta y dos mil ciento cuatro pesos (\$ 62.104,00).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Sesenta y dos mil ciento cuatro pesos (\$ 62.104,00) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva al Dr. Víctor Zamar, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1, 2 y 3, (Subparciales 09, 01 y 19) Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar So-

cial y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Follóni  
González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 4217

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 1128/75 (orig. y corresp.), Cód. 72.

VISTO que en las presentes actuaciones el Sr. Marcelo Walter Astigueta, solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados, como encargado de la atención del despacho de la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial N° 150/75, se encarga la atención del despacho de la citada Dirección, al Sr. Marcelo Walter Astigueta, a partir del día 28 de enero de 1975 y mientras dure la ausencia del titular;

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que únicamente le corresponde reconocer el período comprendido entre el 9 y el 16 de abril de 1975, en razón de que en el período 28 de enero al 8 de abril de 1975 el titular del cargo Sr. Aníbal Rosendo Tilca se encontraba en uso de licencia con goce de haberes;

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 25/26, el informe emitido por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, a la imputación dada por Contaduría General de la Provincia y a lo previsto en el artículo 5° del decreto ley N° 30/62;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese a favor del Sr. Marcelo Walter Astigueta, legajo N° 120, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia, la diferencia de haberes existente entre las categorías 4 actual 19 y 2 actual 21, por su desempeño a cargo de la atención del despacho de la citada Dirección, en el período comprendido entre el 9 y 16 de abril de 1975, cuyo importe asciende a la suma de Trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375,00).

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de Trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375,00) a favor del Sr. Marcelo Walter Astigueta, en concepto de diferencia de haberes existente en las categorías 4 actual 19 y 2 actual 21.

Art. 3° — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375,00), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, la haga efectiva a su beneficiario con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Or-

ganización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1976.

Art. 4° — Cumplimentadas las actuaciones del rubro, las mismas deberán girarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la prosecución del juicio administrativo de responsabilidad.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Follóni  
González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 4218

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 37.138/76, Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Srta. Carmen Rosa Reynaga, ex-empleada dependiente de la Dirección de Deportes y Cultura Física, solicita se le abone la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada renunció a partir del día 18 de octubre del año 1976, por razones de índole particular, sin haber usufructuado la licencia por descanso del año 1976, que le correspondía en el cargo de categoría 1, clase 02 de la citada Dirección;

Que a fs. 2 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa que se debe liquidar a la presentante el importe equivalente a diez (10) días hábiles;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto N° 7456/69 (derogado por la ley N° 5076/76), por cuanto la tramitación del recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por la ex-empleada Srta. Carmen Rosa Reynaga, L. C. N° 4.637.491, categoría 1, clase 02, de la Dirección de Deportes y Cultura Física del Ministerio de Bienestar Social, por un equivalente a diez (10) días hábiles cuyo monto total asciende a la suma de Cinco mil setecientos noventa y un pesos (\$ 5.791,00).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Cinco mil setecientos noventa y un pesos (\$ 5.791,00) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, la haga efectiva a la Srta. Carmen Rosa Reynaga, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 02) 2 (Subparcial 01), Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Folloni  
Arias Zambrano

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4220

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.306/76, Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Sr. Nazario Catacata, solicita el pago de indemnización previsto en el artículo 5º del decreto-ley Nº 18/76, en razón de haber sido dado de baja por decreto Nº 711 de fecha 13 de mayo de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la baja del solicitante obedece a causas no incluidas en las excepciones previstas en el artículo 7º del citado instrumento legal por lo que corresponde hacer lugar a lo requerido precedentemente;

Que a fs. 5 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa que el Sr. Nazario Catacata, revistaba en el cargo de categoría 3, clase 11, acreditando en la Administración Pública Provincial una antigüedad de catorce (14) años, un mes y ocho días, como así también el citado ex-empleado no registra sumario pendiente;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y a la providencia de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el beneficio de indemnización a favor del Sr. Nazario Catacata, L. E. Nº 7.216.041, previsto en el artículo 5º del decreto-ley Nº 18/76, cuyo monto asciende a Doscientos doce mil setecientos dieciséis pesos (\$ 212.716,00).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Doscientos doce mil setecientos dieciséis pesos (\$ 212.716,00) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Sr. Nazario Catacata, por los motivos expuestos en el artículo anterior.

Art. 3º — Establécese que el pago del importe reconocido en el artículo 1º del presente

decreto, deberá realizarse a su beneficiario en cuotas mensuales y consecutivas, conforme con las normas establecidas por el artículo 5º del decreto-ley 18/76.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1 (Subparcial 11), Parcial 2 (Subparcial 1-19), Ejercicio 1976.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Folloni (I.)  
González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4221

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 34.774/76, Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Srta. Norma Amelia Martínez, ex-empleada dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita se le abone la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada fue dada de baja a partir del día 21 de abril de 1976, sin haber usufructuado la licencia reglamentaria que le correspondía, en el cargo de categoría 13, clase 02, de la citada Dirección;

Que a fs. 10 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa que se debe liquidar a la presentante el importe equivalente a diez (10) días hábiles en concepto de licencia por descanso año 1975;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456 (derogado por la ley Nº 5076/76), por cuanto la tramitación de la recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no utilizada por la ex-empleada Srta. Norma Amelia Martínez, legajo Nº 24.296, categoría 13 clase 02, de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, por un equivalente a diez (10) días hábiles, cuyo monto total asciende a Seis mil ochocientos veintidós pesos (\$ 6.822,00).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Teso-

rería General páguese la suma de Seis mil ochocientos veintidós pesos (\$ 6.822,00) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, la haga efectiva a la Srta. Norma Amelia Martínez, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 02) 2 (Subparcial 01), Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Folloni (L.)  
González Pondal  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4222

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.156/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 2677/76, se acepta la renuncia presentada por el señor René Lorenzo Gambarte, al cargo de categoría 4, clase 11, personal de servicio, dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de octubre de 1976, para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 de estos obrados el citado ex-empleado solicita que se le abone la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada con motivo de su renuncia;

Que a fs. 4 el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, manifiesta que se debe liquidar al presentante el importe equivalente a veinticinco (25) días hábiles de licencia;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456/69 (derogado por la ley número 5076/76), por cuanto la tramitación del recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes producidos por la Dirección General de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por el ex-empleado René Lorenzo Gambarte, L. E. Nº 7.245.654, categoría 4, clase 11, personal de servicio dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por un importe equivalente a veinticinco (25) días hábiles, cuyo monto total asciende a Veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos (\$ 24.409,00).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos (\$ 24.409,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva al señor René Lorenzo Gambarte, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 02) 2 (Subparciales 01 y 19), Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios Generales de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Folloni (L.)  
González Pondal  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4223

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.207/76, Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 2784 de fecha 1º de noviembre de 1976, se acepta la renuncia presentada por la Sra. Clelia Esmilda Olivera de Di Santolo, al cargo de categoría 1, clase 11, de la Dirección de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada ex-empleada solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada como consecuencia de las razones expuestas precedentemente;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456/69 (derogado por la Ley Nº 5076/76), por cuanto la tramitación de la recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, Direcciones General de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex-empleada Sra. Clelia Esmilda Olivera de Di Santolo, L. C. número 0.658.304, categoría 1, clase 11, de la Dirección de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, por un importe equivalente a treinta (30) días hábiles, cuyo importe total asciende a Veintitrés mil ciento setenta y seis pesos (\$ 23.176,00).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Veintitrés mil ciento setenta y

seis pesos (\$ 23.176,00) a Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, la haga efectiva a la Sra. Clelia Esmilda Olivera de Di Santolo, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 11, Parcial 2, Subparcial 01, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Folloni (I)  
Arias Zambrano  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4224

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 35.827/76, Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Sr. Arturo Alberto Guzmán, ex-empleado del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, solicita se le abone la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976;

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado renunció a partir del día 5 de julio de 1976 por razones de índole particular, sin haber usufructuado la licencia por descanso del año 1976 que le correspondía en el cargo de categoría 6, clase 02, personal del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores;

Que a fs. 2 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa que se debe liquidar al presentante el importe equivalente a diez (10) días hábiles;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456/69 (derogado por la ley Nº 5076/76), por cuanto la tramitación del recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por el ex-empleado señor ARTURO ALBERTO GUZMAN, L. E. Nº 7.995.097, categoría 6, clase 02, personal del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, por un equivalente a diez (10) días hábiles, cuyo monto total asciende a la suma de Ocho mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 8.420,-).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de Ocho mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 8.420,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, la haga efectiva al señor Arturo Alberto Guzmán, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 1 - (subparcial 02) - 2 (subparciales 01 y 19) y 36/4 (subparcial 18) - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Folloni (I)  
González Pondal  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4225

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 32.165/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante el artículo 3º del decreto Nº 3167 de fecha 23 de noviembre de 1976, se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, a realizar la compra directa de los renglones no cotizados por falta de oferentes en la Licitación Pública Nº 9, correspondiente a los renglones Nros. 14, 22, 24, 28, y 29 cuyo monto aproximado asciende a Cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 438.400,-); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 177 la Dirección General de Compras y Suministros, solicita se rectifique el citado artículo, por considerar conveniente que dicha contratación sea realizada por la jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo previsto en el decreto-acuerdo Nº 2891/76;

Atento a lo manifestado por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º del decreto Nº 3167 de fecha 23 de noviembre de 1976, en el sentido de dejar establecido que se autoriza al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a realizar la compra directa de los renglones no cotizados por falta de oferentes en la Licitación Pública aprobado en el artículo 1º del citado decreto, correspondiente a los renglones Nros. 14, 22, 24, 28 y 29, cuyo monto aproximado asciende a Cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 438.400,-), con

encuadre legal en las disposiciones contenidas en el artículo 27º, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**Escotorín**  
**Folloni (I.)**  
**González Pondal**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4226

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 50-21.258.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el Dr. Aurelio Rodríguez Morales, por el alquiler de un inmueble de este último, ubicado en la ciudad de Salta y que será destinado al funcionamiento de oficinas del Juzgado de Instrucción de 4ta. Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que, previamente el proyecto del referido contrato ha sido sometido a dictamen de Fiscalía de Gobierno (fs. 61), quien formuló una observación de forma que ha sido subsanada con el nuevo y definitivo convenio que se adjunta a fs. 63;

Que, asimismo a fs. 57- obra informe de la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, en donde se pone de manifiesto la conveniencia y ventaja de la locación efectuada, teniendo en cuenta el precio del alquiler y cualidades del Inmueble respectivo;

Que a fs. 62 vta. la Dirección General de Presupuesto señala la imputación correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Tenl. Dn. Alberto Oscar Guñazú y el Dr. Aurelio Rodríguez Morales, cuyo texto se transcribe a continuación:

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Tenl. Dn. Alberto Oscar Guñazú con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, que en adelante se denominará La Locataria, por una parte y el Dr. Aurelio Rodríguez Morales, M.I. Nº 3.902.217, domiciliado en calle General Güemes Nº 832, también de esta ciudad, que en adelante se denominará El Locador, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación; sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El Locador da en locación a La Locataria, un inmueble ubicado en Avda. Sar-

miento Nº 764 de esta ciudad de Salta, el que será destinado al funcionamiento de oficinas del Juzgado de Instrucción de 4ta. Nominación”.

“SEGUNDA: El presente contrato regirá desde el 18-IV-76 hasta el 18-IV-78, con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo entre las partes por el nuevo precio de alquiler”.

“TERCERA: El precio de la locación se estipula en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) mensuales el primer año y treinta mil pesos (\$ 30.000,00) mensuales el segundo año, pagaderos del primero al diez de cada mes”.

“CUARTA: La Locataria realizará todas aquellas refacciones y/o ampliaciones que se consideren necesarias para adaptar el inmueble objeto de la presente locación, a las necesidades del servicio”.

“QUINTA: La Locataria se hará cargo de los gastos de luz, servicios y conservación de las instalaciones”.

“SEXTA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados ut-supra, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta”.

“En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Fdo. Tenl. Alberto Oscar Guñazú - Secretario de Estado de Gobierno y Dr. Aurelio Rodríguez Morales”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 5- U. de Organización 1- Finalidad 1- Función 40- Sección 0- Sector 01- Principal 3- Parcial 8- Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Escotorín**  
**Folloni**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4227

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 65-31/76.

VISTO que el señor Interventor en el Palacio Legislativo gestiona la autorización correspondiente para efectuar la contratación directa de un (1) técnico de la firma Grafex S. A., de la Capital Federal, para que realice trabajos de reparación a la máquina plana Heidelberg, perteneciente a la Imprenta de la Provincia; y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1- el organismo recurrente expone las necesidades y conveniencia que motivan la realización del acto de referencia, como así también a fs. 5 vta. se hace conocer que el gasto total de la operación, incluido servicio, pasajes y

estadia, asciende a la suma de \$ 885.000,00;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha informado el presente pedido, haciendo saber que puede procederse a su autorización con arreglo a las causales de excepción prevista en el artículo 27 incs. A) y K) de la ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972);

Que habiendo Contaduría General de la Provincia efectuado a fs. 7- el compromiso preventivo del caso, puede dictarse el decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Interventor en el Palacio Legislativo a contratar en forma directa los servicios de un (1) técnico de la firma Grafex S.A. de la Capital Federal, para que efectúe la reparación de la máquina plana "Heidelberg", perteneciente a la Imprenta de la Provincia, con una erogación total de pesos \$ 885.000,00 (ochocientos ochenta y cinco mil pesos), incluido trabajo, pasajes y estadia y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27 incs. A) y K) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 885.000,00 (ochocientos ochenta y cinco mil pesos), a favor de la Habilitación de Pagos del Palacio Legislativo, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el acto autorizado por el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, U. de Org. 18, Finalidad 1, Función 30, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA  
di Pasquo  
Escotorín (L.)  
Folloni (L.)  
Guiñazú  
López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4228.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 50-26.392.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el ex-Ayudante de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Juan Ruperto Ermitaño Vilté, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada oportunamente por el mismo en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Administración de Personal se ha expedido favorablemente sobre lo peticionado, ratificando a fs. 5, los montos consignados por Tesorería del organismo penal en la planilla de liquidación corriente a fs. 3;

Que a fs. 5, vta. corre el informe de la Dirección General de Presupuesto indicando la imputación respectiva;

Que en el presente caso se han cumplimentado las disposiciones del artículo 2º de la ley 5076, por lo que resulta procedente la aplicación del artículo 5º del referido instrumento legal y el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-Ayudante Dn. Juan Ruperto Ermitaño Vilté, la suma de \$ 73.608,00 (setenta y tres mil seiscientos ocho pesos), en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; no usufructuada oportunamente por el mismo por haberse acogido a los beneficios jubilatorios y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 5º de la ley 5076.

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1, 2 y 3, Subparciales 06, 01 y 03, respectivamente, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA  
di Pasquo  
Escotorín (L.)  
Folloni (L.)**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4229.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 52-27.308.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señorita Mercedes Esther Figueroa, quien fuera dada de baja por decreto nº 2575/76, como empleada categoría 1-02 del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada oportunamente por la misma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Administración de Personal ha informado sobre la procedencia del pago requerido (fs. 4) y ha ratificado los cálculos efectuados a fs. 5, por la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro

del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.

Que el artículo 5º de la ley nº 5076, prevé la compensación en dinero de la licencia usufructuada, cuando se hubiere cumplimentado el período mínimo de trabajo exigido por el art. 2º del mismo texto legal; condición que se ha llenado en el presente caso;

Que a fs. 7 vta., la Dirección General de Presupuesto señala la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la Provincia, a abonar a favor de la ex-empleada (Cat. 1-02), señorita Mercedes Esther Figueroa, M. I. nº 4.218.437, la suma de \$ 5.800,00 (cinco mil ochocientos pesos), en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma al haber sido dada de baja por decreto 2575/76, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 5º de la ley 5076.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, U. de Org. 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales 02 y 01, respectivamente, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Gobierno, y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Escotorín (I.)  
Folloni (I.)  
Guñazú  
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4230.**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 50-26.262.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sub-Prefecto de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dr. Luis Rafael Alvarez, solicita se le abone la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada oportunamente, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que sobre el particular la Dirección General de Administración de Personal se expide favorablemente, ratificando a fs. 6, los cálculos efectuados por Tesorería del organismo penal en planilla de liquidación corriente a fs. 3;

Que con igual criterio se expide asimismo la Dirección General de Presupuesto a fs. 6, vta. indicando además la imputación respectiva;

Que en el presente caso se han cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ley 5076, por lo que resulta de aplicación el art. 5º del referido instrumento legal y el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a liquidar a favor del ex-Sub-Prefecto Dr. Luis Rafael Alvarez, la suma de \$ 123.929,- (ciento veintitrés mil novecientos veintinueve pesos), en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada oportunamente por el mismo con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley nº 5076.

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Org. 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1, 2 y 3, Subparciales 06, 01 y 03, respectivamente, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Escotorín (I.)  
Folloni (I.)

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4231.**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 57-414/76, en el cual el Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" gestiona el otorgamiento de un plus por mayor responsabilidad a favor de la empleada (Cat. 14-02) señora Concepción Genoveva Palacios de Hessling; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionante se funda en razón de haberse asignado a la causante por disposición interna nº 146/76 y a partir del 1-8-76, funciones de Secretaria Administrativa de dicho organismo, lo cual lógicamente, le imponen una serie de responsabilidades y deberes que se procura reconocer y retribuir económicamente;

Que el temperamento referido precedentemente ha sido mocionado por la Dirección General de Presupuesto en su informe de fs. 4 vta. donde además indica el monto mensual e imputación del aludido beneficio;

Que a fs. 7 vta. obra autorización del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación para conceder el plus requerido;



Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase un plus por mayor responsabilidad, a favor de la empleada de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora Concepción Genova Palacios de Hessling, D.N.I. nº 11.538.009, consistente en la diferencia entre las categorías 14-02 y 16-02, en mérito a su desempeño como Secretaria Administrativa del citado organismo, desde el 1-8-76 hasta el 31-12-76 y de acuerdo a los montos que se indican a continuación:

Del 1-8-76 al 31-12-76 .. \$ 1.955,00 mensual  
Del 1-9-76 al 31-12-76 .. \$ 2.189,00

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 2 y 5 - Subparciales 2 y 11, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Escotorín (I.)**  
**Folloni (I.)**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4232.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 50-26.462.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Modesto Daza, que renunciara con fecha 3-11-76, al cargo de Alcaide de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para acogerse a los beneficios jubilatorios, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada oportunamente por el mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Administración de Personal ha informado sobre la procedencia del pago requerido (fs. 2) y ha ratificado los cálculos a fs. 4 - por Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia;

Que el artículo 5º de la ley 5076, prevé el pago de las licencias no usufructuadas, cuando se hubiere tratado, el período mínimo fijado por el art. 2º de la citada ley, condición que ha sido cumplimentada en el presente caso,

Que a fs. 6 vta., la Dirección General de Presupuesto señala la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Tesorería de

la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-empleado (Alcaide), señor Modesto Daza, la suma de \$ 100.811,00 (cien mil ochocientos once pesos), en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo al haber renunciado con fecha 3-11-76, para acogerse a los beneficios jubilatorios y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 5º de la ley 5076.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1, 2 y 3 - Subparciales 06 - 01 - y 03, respectivamente, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Escotorín (I.)**  
**Folloni (I.)**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4233.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes. Cód. 50 - Nros. 25.989, 25.992, 26.053, 25.953, 25.982, 25.984, 25.985, 25.991, 26.005, 26.039 y 26.048.

VISTO los diferentes pedidos efectuados por ex-empleados de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, relacionados con el pago de licencias reglamentarias no usufructuadas por los mismos, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que al respecto, la Dirección General de Administración de Personal se expide favorablemente, indicando a fs. 34/35, los montos correspondientes a los períodos de licencias cuyos pagos se solicitan;

Que a fs. 36 y vta., corre el informe producido por la Dirección General de Presupuesto indicando la imputación respectiva;

Que al haberse cumplimentado con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, resultan procedentes los pedidos formulados y consecuentemente, el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a liquidar a favor del ex-personal

de ese organismo y que seguidamente se detalla, los montos que en cada caso se especifican y en concepto de pago de las licencias no usufructuadas por el mismo antes de la fecha de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios:

Adjutor Mayor, Antonio Domingo Marza, licencia anual reglamentaria año 1976, \$ 91.652,00.

Sub-Ayudante, Demetrio Fabián, licencia anual reglamentaria año 1976, \$ 61.588,00.

Ayudante, Catalino Saturnino Cárdenas, licencia anual reglamentaria año 1976, \$ 71.305,00.

Prefecto, Ricardo Amado González, licencia anual reglamentaria años 1974-1975, \$ 168.410,00

Sub-Ayudante, Victorino Cachi, licencia anual reglamentaria 1975 y 1976, \$ 143.805,00.

Sub-Alcaide, Jaime Castillo, licencia anual reglamentaria año 1975, \$ 75.535,00.

Adjutor Mayor, René Blasco, licencia anual reglamentaria año 1975, \$ 37.738,00.

Sub-Ayudante, Candelario Hipólito Cruz, licencia anual reglamentaria 1975 y 1976, pesos 107.555,00.

Sub-Adjutor, Gilberto Vilca, licencia anual reglamentaria año 1975, \$ 48.641,00.

Prefector Mayor, Barlán Avila, licencia anual reglamentaria año 1975, \$ 164.680,00.

Sub-Alcaide, Crecensio Guerrero, licencia anual reglamentaria 1975 y 1976, \$ 232.536,00.

Art. 2º — El gasto dispuesto por el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 06 - Parcial 2 - Subparciales 01 y 03 y Parcial 3.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Escotorín (I.)**  
**Folloni (I)**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4234.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Expediente Nº 50-26.430.**

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Marcos Lindor Lezcano, quien renunciara con fecha 2-11-76, al cargo de Sub-Alcaide de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para acogerse a los beneficios jubilatorios, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada oportunamente por el mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Administración de Personal ha informado sobre la procedencia del pago requeridos (fs. 2) y ha ratificado los

cálculos efectuados a fs. 3, por Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia;

Que el art. 5º de la ley 5076, prevé el pago de las licencias no usufructuadas, cuando se hubiere trabajado el período mínimo fijado por el artículo 2º de la citada ley, condición que ha sido cumplimentada en el presente caso;

Que a fs. 5 vta., la Dirección General de Presupuesto señala la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-empleado (Sub-Alcaide), señor Marcos Lindor Lezcano, la suma de \$ 68.002,00 (sesenta y ocho mil dos pesos), en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo al haber renunciado con fecha 2-11-76, para acogerse a los beneficios jubilatorios y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 5º de la ley 5076.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1, 2 y 3, Subparciales 06, 01 y 03, respectivamente, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Escotorín (I.)**  
**Folloni (I.)**  
**Guñazú**  
**López Cabada**

Salta, 31 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 4235.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Expediente Nº 53-9800.**

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva (Nº 3/76), sancionada por esa comuna para el año 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades informa que, del estudio y análisis de la Ordenanza de referencia, no tiene objeción que formular en cuanto a su contenido, ya que la misma ha sido confeccionada conforme a las pautas impartidas oportunamente;

Que en su dictamen de fs. 8, Fiscalía de Gobierno ratifica lo manifestado precedentemente, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva (nº 3/76) sancionada por la Municipalidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, para el año 1976, la cual obra a fs. 2, del expediente del rubro y cuyo texto es el siguiente:

—“Ordenanza Municipal Nº 3/76, Visto: La Ordenanza Impositiva Municipal nº 2/75, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial durante el año 1975 y las instrucciones sobre política fiscal impartidas por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía de la Provincia; y, CONSIDERANDO: Que el citado instrumento financiero ha perdido actualidad debido a la rigidez de sus tasas frente a un acelerado proceso inflacionario que solo en el año 1975 ha computado guarismo de deterioro del signo monetario por arriba del 500 % el que sumado al deterioro sufrido durante el período de vigencia de la citada Ordenanza en el año 1974 y computado el guarismo de lo que va del año 1976 supera fácilmente el 1.000 %; Que la política fiscal nacional y provincial, tiende a rescatar para las finanzas del Estado los recursos genuinos que permitan financiar el costo de los servicios comunales y concordantes por extensión debe ser la política fiscal del municipio; Que es notorio el deterioro de las cifras de los recursos propios frente a los de origen provincial; Que es necesario revertir el proceso gradualmente, teniendo siempre en cuenta la capacidad contributiva de los sectores gravados por las citadas tasas; el Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, en uso de facultades legales vigentes, ordena: Art. 1º — Incrementase a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza por el Poder Ejecutivo Provincial, en un 100 % (cien por ciento) las tasas municipales vigentes según la Ordenanza Municipal nº 2/75. Art. 2º — Por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, elévese la presente Ordenanza al superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación. Art. 3º — Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. Dada en la localidad de San Carlos, a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y seis. — Fdo.: Espíritu Tarifa - Subof. Ppal. (R). - Presidente (I) de la Comisión Municipal de San Carlos - Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pascuo**  
**Escotorín (I.)**  
**Folloni (I.)**  
**Guiñazú**  
**López Cabada**

Salta, 19 de enero de 1977.

DECRETO Nº 131.

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que el suscripto realizará a la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer la titularidad del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Coronel Raúl Ernesto di Pasquo, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**Barni**  
**Cornejo D'Andrea**

Salta, 19 de enero de 1977.

DECRETO Nº 132.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que el suscripto se encuentra al frente del mando gubernativo de la Provincia; y

CONSIDERANDO.

Que hasta tanto dure tal situación, debe encargarse interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación al señor Secretario de Estado de Gobierno;

Por ello,

**El Gobernador (I.) de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Tenl. Dn. Alberto Oscar Guiñazú, mientras dure el desempeño del suscripto al frente del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

di PASQUO  
Cornejo  
Barni

Salta, 20 de enero de 1977.

DECRETO Nº 133.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-17.098.

VISTO la necesidad de reestructurar la Comisión de Límites Interprovinciales; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello, se hace necesario incorporar nuevos miembros integrantes de la misma, a los efectos de agilizar las tareas específicas de dicha Comisión, teniendo en cuenta los problemas surgidos últimamente con provincias limítrofes;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Intégrese la Comisión de Límites Interprovinciales con las personas que a continuación se mencionan:

- Presidente: Dr. Carlos Alberto Frías - Fiscal de Gobierno.
- Vicepresidente: Dr. Ramón D' Andrea.
- Vocales: Dr. Florentín Cornejo (h.).
- Dr. Víctor Museli.
- Ing. Samuel Gonorazky.
- Ing. José Díaz Puertas.
- Ing. Luis Rafael Sosa.

Asesores Históricos:

- Prof. Juan Manuel de los Ríos.
- Prof. María Teresa Cadena de Hessling.

Art. 2º — La Comisión integrada por el artículo anterior, tendrá dependencia directa del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

di PASQUO  
Guñazú (I.)  
Cornejo  
Barni

Salta, 22 de enero de 1977

DECRETO Nº 134.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA  
di Pasquo  
Barni

Salta, 24 de enero de 1977.

DECRETO Nº 135.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 11-13.429/77.

VISTO la comunicación cursada por el Ministerio del Interior respecto a los señores Oficiales y Jefes que deben continuar sus cursos en los Institutos Superiores del Ejército; y,

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra comprendido el Sr. Interventor Militar en la Administración General de Aguas de Salta, quien debe presentarse al efecto en la Escuela Superior de Guerra el 28 de enero/77;

Que corresponde asimismo designar Administrador interino del citado organismo, a efecto de mantener la continuidad de los servicios y trámites administrativos, al funcionario que por disposición del Código de Aguas, sustituye al señor Administrador en ausencia del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por cumplidas con fecha 25 de enero de 1977 as funciones del señor Interventor Militar en la Administración General de Aguas de Salta, Capitán Dn. Héctor Obeid, agradeciéndosele los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Designase Administrador General Interino de la Administración General de Aguas de Salta, al señor Jefe Interino del Departamento Construcciones, Ingeniero Federico Murguizur.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Capitán Héctor Obeid, Ingeniero Federico Murguizur; Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Arquitectura, Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA  
Cornejo  
Barni  
Cataldi

Salta, 24 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 136.**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 11-13.358/77.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga las pertinentes asignaciones de los organismos de la Administración Pública Provincial, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto nº 8450/54 - Ejercicio 1977 - (Repartición)", de conformidad a las disposiciones de

los artículos 5º y 6º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia y con intervención de su Tesorería General, dispónganse las siguientes liquidaciones con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar" - Fondos de Caja Chica - Decreto nº 8450/54 - Ejercicio 1977 (Repartición)", a favor de los organismos que se detallan a continuación:

**VALORES A REGULARIZAR — FONDOS CAJA CHICA — DECRETO Nº 8450/54**

ORGANISMO	IMPORTE
ESCRIBANIA DE GOBIERNO .....	\$ 10.000.—
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA .....	„ 100.000.—
DIRECCION DE MINERIA .....	„ 250.000.—
DIRECCION DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA .....	„ 20.000.—
DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL .....	„ 20.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Cornejo**

**Barni**

**Cataldi**

Salta, 24 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 137.**

**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el señor Martín Antonio de los Ríos, al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios por el señor Martín Antonio de los Ríos, L. E. nº 8.168.760, y confirmasele en el mismo cargo cuya designación fuera dispuesta por decreto nº 3173 del 24 de noviembre de 1976.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Cornejo**

**Barni**

Salta, 24 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 138.**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 37.505/76. Cód. 66.

VISTO que mediante el artículo 2º del decreto nº 2332 de fecha 22 de setiembre del año en curso, se designa al Dr. Luis Mario Arias, Director de la Estación Sanitaria de San Carlos, como interventor de las Cooperadoras Asistenciales de San Carlos y Animaná; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional comunica que por razones de salud no podrá hacerse cargo de ambas Cooperadoras;

Atento a lo manifestado por la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares y a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación como Interventor de las Cooperadoras Asistenciales de San Carlos y Animaná, del Dr. Luis Mario Arias, Director de la Estación Sanitaria de San Carlos, dispuesta mediante el artículo 2º del decreto nº 2332 de fecha 22 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Barni**

**Escotorín**

**González Pondal**

Salta, 24 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 139.**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 37.522/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señora Gladys Lucía Wilde de Brizuela, a partir del día 1º de enero del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empleada se desempeñaba en el cargo de categoría 17, clase 09, Farmacéutica - Jefe de Clínica de la Dirección Provincial de Bioquímica;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 2 y lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Gladys Lucía Wilde de Brizuela, legajo nº 03511 - categoría 17 - clase 09, - Farmacéutica - Jefe de Clínica de la Dirección Provincial de Bioquímica, a partir del día 1º de enero del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Barni**

**Escotorín**

**González Pondal**

Salta, 24 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 140.**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 37.871/76 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señora Victoria Eugenia Cruz de Pastrana, a partir del día 1º de enero de 1977, por razones de índole particular; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empleada se desempeñaba en el cargo de categoría 6 - clase 02 - personal administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Victoria Eugenia Cruz de

Pastrana, legajo nº 04893 - categoría 6 - clase 02 - personal administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de enero del año en curso, por razones de índole particular;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Barni**

**González Pondal**

Salta, 24 de enero de 1977.

**DECRETO Nº 141**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 37.813/76 - Cód. 66.-

VISTA la renuncia presentada por el Sr. Carlos Roberto Oros Escudero, a partir del día 31 de diciembre de 1976, por razones de índole particular; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado empleado se desempeña en el cargo de categoría 1 - clase 02 - auxiliar administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Odontología,

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social de fs. 2 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Roberto Oros Escudero - legajo nº 32440 - categoría 1 - clase 02 - auxiliar administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Odontología, a partir del día 31 de diciembre de 1976, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Escotorín**

**Barni**

**González Pondal**

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 26477

F. Nº 3669

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**A. G. A. S.**

**SEGUNDO LLAMADO**

Llámanse a licitación pública para el día 28

de febrero de 1977 a las 10,30 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PADRE LOZANO - Dpto. SAN MARTIN - SALTA".

Presupuesto Oficial: \$ 3.535.534,00

Precio del Pliego: \$ 1.883,88

Lugar de apertura. San Luis Nº 52 - Salta, Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00

e) 7 al 11-2-77

O. P. Nº 26478

F. Nº 3670

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

### SEGUNDO LLAMADO

Llámanse a licitación pública para el día 28 de febrero de 1977 a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE DRAGONES - Dpto. SAN MARTIN - SALTA".

Presupuesto oficial: \$ 2.987.945,00

Precio del pliego: \$ 1.747,00

Lugar de apertura: San Luis Nº 52 - Salta, Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00

e) 7 al 11-2-77

### MORATORIA MUNICIPAL

O. P. Nº 26428

F. Nº 3667

MUNICIPALIDAD DE  
JOAQUIN V. GONZALEZ  
MORATORIA MUNICIPAL

La Municipalidad de Joaquín V. González, mediante Ordenanza Nº 1, ha fijado una MORATORIA para sus contribuyentes que adeudan tasas comunales por el año 1976, pudiendo hacerlo sin multas ni recargos hasta el día 28 de Febrero, inclusive del año en curso. Vencida esta moratoria, se procederá al cobro por vía judicial con recargos y honorarios.

Diego Soría

Secretario de Gobierno

Municipalidad J. V. González

Intendente Interino

Valor al cobro \$ 450.-

e) 27-1 al 9-2-77

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 26467

T. Nº 1147

Ref.: Expte. Nº 34-74356/76.- s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor AGUSTIN ARSENIO ALBERO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una

superficie de 1,8000 Has. del inmueble denominado "Lote 7.c", catastro nº 3552 del Departamento de Cerrillos; con una dotación de 0,94 l/seg. con las aguas del Río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia o hijuela denominada "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 1 febrero de 1977.

Ing. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26468

T. Nº 1148

Ref.: Expte. Nº 4407/B/66 y Agr. 51566/74. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor NEMESIO BURGOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.6045 Has. del inmueble ubicado en el Partido El Barrial, Departamento de San Carlos, catastro nº 1269, con una dotación de 1,36 l/seg., a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comuna de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado - Administración Gral. de Aguas de Salta, 1 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26458

T. Nº 12855

REF.: EXPTE. Nº 34-71824/76. - s.r.c.a.p.-  
A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma "Anta del Dorado S.A.A.F.I. y C.", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 275 Has. del inmueble denominado Anta del Dorado, catastro nº 4867, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta; con una dotación de 144,37 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por el canal denominado de Los Puertas. La presente concesión es una desafectación de las 550 Has. empadronadas según expediente nº 3711/48, sin tramitación final, catastro en mayor extensión 383. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 1 de febrero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26445. T. Nº 1145

Ref.: Expte. Nº 34-74172/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN FAUSTINO QUIPILDOR, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0520 Ha. del inmueble identificado como Parcela 22, Fracción 1, catastro Nº 671 del departamento de Cafayate; con una dotación de 0,027 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de enero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación  
A. G. A. S.

Sin cargo e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26446 T. Nº 1146

Ref.: Expte. Nº 34-61254/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE CARDOZO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0250 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 54, Parcela 19, catastro Nº 1939, ubicado en el departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a deri-

var del río Chuscha por intermedio de un canal que nace a la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de enero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación  
A. G. A. S.

Sin cargo e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26433 T. Nº 12834

Ref. Expte. Nº 9551/48 y Agr. 34-71487/76. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Eufemio Guanca, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 18 has. del inmueble denominado Finca La Unión, catastro Nº 44, ubicado en el Paraje El Acherál, Departamento de Guachipas, con una dotación de 9,45 ls/seg., con aguas provenientes del Río Guachipas, margen derecha, a derivar al Canal Principal Comunero "Caliguayco" y compartó el Acherál. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de noviembre de 1976. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Exploración A.G.A.S.

Imp. \$ 900,00 e) 28-1 al 10-2-77

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 26469 T. Nº 12870

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación por Expte. Nº 45.793/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA CHOQUE DE SANTOS, para que hagan valer sus derechos. - Salta, noviembre 19 de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Imp. \$ 400,00 e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26453 T. Nº 12868

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Ortega Duarte y Natividad Bermejo Gómez de Ortega (Expte. nº 29.773/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Edictos: 10 días. — Salta, 3 de febrero de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26470 T. Nº 12871

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO PEDRO SERAPIO - Expte. Nº 29.352/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. Dr. Luis María García Salado, Secretario. Salta, 17 de noviembre de 1976. - Esc. María S. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26455 T. Nº 12866

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Jorge Pablo Rossetto (Expte. nº 52.683/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. — Salta, 22 de diciembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26456 T. Nº 12865

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a los herederos, acree-



dores y legatarios de don Osvaldo u Osbaldo Bárcena, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Expte. Nº 13.160/76. Metán, 20 de diciembre de 1976. Publicación 10 días. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26457

T. Nº 12864

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Expte. nº 52.778/76, Sucesorio - "Victor Zeitune", cita y emplaza a herederos y acreedores de los mismos, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de diciembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26460

T. Nº 12862

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Choque, Expte. nº 45.721/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de diciembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26461

T. Nº 12860

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de Dn. Rodolfo Antonio Frumento (Expte. nº 12.665/76) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: 10 días. — Salta, 31 de diciembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26462

T. Nº 12858

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en el juicio "Sucesorio de Juan Adolfo Silva". Expte. nº 48.414/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Juan Adolfo Silva a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de diciembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26464

T. Nº 12861

En los autos caratulados "Sucesorio de PAS-TRANA Pedro", Expte. Nº 49.476/74, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del doctor Vicente Nicolás Arias, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero de 1977. — Dr. Federico Espinosa, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26466

T. Nº 12856

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Jacobo Dietrich Heitmann, Expediente Nº 12.643/76, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 2 de febrero de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26449

T. Nº 12852

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en Expte. Nº 45.021/76, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RUIZ MOLINA y ELSA ANA KRIPPER DE RUIZ MOLINA, a hacer valer sus derechos. — Salta, 21 de octubre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26451

T. Nº 12851

El doctor Alberto López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ORTEGA, Juan Francisco - Sucesorio, Expte. Nº 48.483/76", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días. — Secretaría a cargo del doctor Omar Alberto Carranza. — Salta, 24 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26452

T. Nº 12853

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de don RAFAEL BALDERRAMA, Expte. Nº 48.460/76 para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Secretaria, 31 de diciembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria (I).

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26441

T. Nº 12843

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, en "Sucesorio de FLORES, JACINTO", Expte. 45.817/76, cita a acreedores y/o herederos del causante para que hagan valer sus derechos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 25 de noviembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 15-2-77

O. P. Nº 26442 T. Nº 12844

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY MERCEDES LAXI, Expediente 29.320/76. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 9 de diciembre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 2 al 15-2-77

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26474 T. Nº 12872

Por: MARTIN MANUEL DIAZ

Un televisor marca "Siam" - Sin Base

El día 8 de febrero de 1977, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Mendoza Nº 345, de esta ciudad de Salta; por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio que corre por Expediente Nº 29.292/76, caratulado: "COOPERATIVA DE CREDITO vs. TOLEDO ALFONSO y otros" - Ejecutivo; remataré Sin Base: un televisor marca "SIAM" Nº 1190107790, secuestrado en mi poder, en el domicilio arriba indicado donde puede ser revisado por los señores interesados. Señal: 30% a cuenta de precio. Comisión: 10%. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Martín Manuel Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 400,00

e) 7 y 8-2-77

### POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 26465 T. Nº 12859

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos: "Luna, Irma Zoni de - Posesión Veintenal. Expte. nº 24.794/76", cita por diez (10) días a quienes se consideran con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, con los siguientes límites: al Norte, lote 10; al Sud, lote 12; al Este, calle Belgrano y al Oeste, parte del lote nº 9. Con una superficie de: 411,32 m2. Inscripto en el R. I. de Orán al folio 474, asiento I del libro 15, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 31 de 1976. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 550,00

e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26443 T. Nº 12845

Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial,

en los autos "ROLDAN Santiago Sabino c/ROLDAN Prudencio y/o Sucesores, Provincia de Salta s/Posesión Veintenal" Expte. Nº 29.050/76, cita y emplaza a don Prudencio Roldán y/o Sucesores y a toda aquella persona que se considere con derecho, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos respecto al inmueble ubicado en el pueblo de El Bordo, Dpto. de General Güemes de esta Provincia, catastrado bajo Nº 354 e individualizado en el plano Nº 653. La citación se realiza bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 90 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Asimismo se les intima la constitución de domicilio legal dentro del radio de veinticinco cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo. — Salta, 13 de diciembre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 550,-

e) 2 al 15-2-77

### DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 26454 T. Nº 12867

El señor Juez de 4ta. Nominación C. C., cita a herederos de don CARLOS SERREY, para que dentro de 10 días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio que por División de Condominio de cuarenta y un lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Orán, ha iniciado don Atilio Cornejo (Exp. Nº 48476/76), bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Salta, febrero 1º de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 17-2-77

### EDICTO DE USUCAPION

O. P. Nº 26437 T. Nº 12839

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), en los autos: "GUZMAN JOSE SEVERO, BERTA A. TOLEDO DE GUZMAN y otros s/USUCAPION", Expte. Nº 13.250/76, cita y emplaza a don Rafael Picardo, Giacomo Roca y José Gazzolo, a sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre el inmueble rural denominado "RUMIPAMPA", ubicado en el Dpto. de Metán (Pcia. de Salta), catastro Nº 767, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Se habilita feria mes de enero de 1977. Metán, 30 de diciembre de 1976. Dr. Ricardo N. M. Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 31-1 al 11-2-77

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 26476 T. Nº 12873

Se comunica por el término de tres días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 77 inciso tercero de la Ley 19550, que la sociedad denominada "ERNESTO LAUANDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio y sede social en Avenida Pizarro esquina calle España, Orán, integrada por los

señores Ernesto Lauandos y María Teresa Abdala de Lauandos, se transforma en una sociedad anónima que girará bajo la denominación "ERNESTO LAUANDOS SOCIEDAD ANONIMA" integrada por los mismos socios, con un capital de \$ 4.400.000, integrado por 440 acciones nominativas endosables de \$ 10.000 cada una. P/ Ernesto Lauandos S.R.L.

Imp. \$ 400.00

e) 7 al 9-2-77

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 26471 S. C. Nº 1149

**INSTITUTO PRO-CONSTRUCCION  
DEL REFUGIO DEL PEREGRINO DEL  
SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO**

Convocatoria a  
Asamblea General Extraordinaria

El Refugio del Peregrino del Señor y de la Virgen del Milagro, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de febrero a las 18 hs. en el salón del Palacio Arzobispal en España 596 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración reforma del Estatuto.
- 2º Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.

María Lidia Pedanda  
Secretaria

Olimpia Torino de Díaz  
Vice-Presidenta a cargo de la Presidencia

Sin Cargo e) 7-2-77

O. P. Nº 26472 S. C. Nº 1150

**INSTITUCION PRO-CONSTRUCCION  
DEL REFUGIO DEL PEREGRINO DEL  
SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO**

Convocatoria a  
Asamblea General Ordinaria

El Refugio del Peregrino del Señor y de la Virgen del Milagro, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de febrero a las hs. 18 en el salón del Palacio Arzobispal, en España 596 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.
- 3º Renovación del Organó de Fiscalización.

4º Consideración de la cuota social.

5º Elección de dos socias para firmar el acta.

María Lidia Pelanda  
Secretaria

Olimpia Torino de Díaz  
Vice-Presidenta a cargo de la Presidencia

Sin Cargo e) 7-2-77

O. P. Nº 26473 T. Nº 12869

**CLUB ATLETICO  
ARGENTINOS DEL NORTE**

Salta, febrero de 1977.

Señor Consocio:

Cúmplenos dirigimos a Ud. llevando a su conocimiento que el Club Atlético Argentinos del Norte, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1977, a horas 9,30 Primera citación y a horas 10,30 Segunda citación, en su Sede Social sito en B. Mitre Nº 1.535 de esta ciudad, para la renovación total de su Comisión Directiva y tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
- 4º Elección de las siguientes autoridades: Por el término de dos años: Un Presidente; un Vice-Presidente 2º; Un Tesorero; Un Secretario; 2 Vocales titulares 1º y 3º; por el término de un año un Vice-Presidente 1º; un Pro-Tesorero; un Pro-Secretario; 2 Vocales titulares 2º y 4º; 4 Vocales Suplentes y Elección del Organó de Fiscalización.
- 5º Aumento cuota social y asuntos varios.

Las listas de candidatos se recibirán en el local de la Secretaría hasta el día 17 de febrero de 1977 a horas 20,30, no recibiendo ninguna otra lista después del día y hora fijado.

Héctor Villegas  
Secretario

Fermín Simón  
Presidente

Imp. \$ 400,00

e) 7 y 8-2-77

O. P. Nº 26459

T. Nº 12863

**COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE Ltda.****CONVOCATORIA**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, artículo 24, inciso ñ), tenemos el agrado de dirigirnos a los señores socios, a los efectos de convocarles a la Asamblea General Ordinaria que nuestro Consejo de Administración celebrará el día 19 de febrero de 1977, a horas 18,30 en el local de nuestra Sociedad, Sede Central, Avda. Chile 1467, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Lectura y consideración Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 25º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1976 y dictamen del Síndico.
- 4º) Aprobación del Revalúo Contable de la Ley 19742.
- 5º) Renovación parcial del Consejo de Administración.
  - a) Elección de la Comisión Escrutadora.
  - b) Elección de tres Consejeros Titulares en reemplazo de los señores. Oscar Bernardo Frías, Lucio D'Andrea y señorita Aurelia Patrón Uriburu que finalizan su mandato.
  - c) Elección de siete Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Humberto D'Andrea, Arturo D'Andrea, Roberto Patrón Costas, Luis María Patrón Costas, Luis Domingo Patrón Uriburu, Stephen Leach y Eduardo Sánchez Granel, que finalizan su mandato.
  - d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo del señor Fernando Ortiz y del doctor Carlos Roberto González López, que finalizan su mandato.

Salta, 2 de febrero de 1977.

René Wierna  
SecretarioOscar Bernardo Frías  
Presidente

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 8-2-77

O. P. Nº 26440

T. Nº 12840

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de "Establecimiento Cabas S.A.C.I.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio social, calle Güemes esq. 25 de Mayo de Metán, Prov. de Salta, el día 25 de febrero de 1977, a horas 16,30, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA.**

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Celebración contratos con señores Directores.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de "Establecimiento Cabas S.A.C.I.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social, calle Güemes esq. 25 de Mayo de Metán, Prov. de Salta, el día 25 de febrero de 1977, a horas 18, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1976.
3. Consideración de la gestión de los señores Directores y Sindicatura.
4. Remuneración al Directorio considerando retribuciones especiales.
5. Remuneración a la Sindicatura.
6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Rogelio J. Salinas  
Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 1 al 7-2-77